

POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO

Servei de Bombers i Bomberes Forestals



GENERALITAT
VALENCIANA



SGISE

Societat Valenciana de Gestió Integral
dels Serveis d'Emergències





VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBACIÓN
0	Junio 2023	Política del Canal Ético	Consejo de Administración



I.OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

SGISE está fuertemente comprometida con el cumplimiento normativo y la prevención de delitos y conductas ilícitas, poniendo a disposición de todos sus integrantes y terceros un canal interno de información, denominado Canal Ético, como medio para comunicar cualquier conducta delictiva, o que suponga una infracción administrativa grave o muy grave o acciones u omisiones que impliquen la vulneración del Derecho de la Unión Europea que puedan ser advertidas en nuestra organización.

La presente política tiene como objeto facilitar la comunicación con SGISE a los efectos de informar de conducta ilícitas o contrarias a las normas, así como dar a conocer los principios y el funcionamiento del Canal Ético y la protección que SGISE ofrece a los informantes de buena fe.

La presente política se extiende a las comunicaciones que se efectúen a través del Canal Ético y mediante las cuales se informe, de forma veraz, de hechos u omisiones que puedan constituir conductas delictivas, contrarias a las normas internas de la empresa, infracciones administrativas graves o muy graves y en general, infracciones del Derecho de la Unión Europea advertidos en SGISE.

Asimismo, la protección derivada de esta política se extiende a todos los informantes de buena fe, independientemente de la relación que mantengan con SGISE, sus familiares, sus representantes, o asesores entre otros, frente a cualquier tipo de represalias derivadas de su comunicación.

La protección derivada de la expresada política no se extenderá a los informantes que, a través del presente canal, efectúen comunicaciones o imputen hechos con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad.

II.CONTENIDO

El Canal Ético se configura como un formulario disponible en la página web de SGISE a través del cual podrá remitir su comunicación de forma anónima o confidencial.

En caso de que a través del Canal Ético se facilite cualquier dato personal, los mismos estarán debidamente protegidos de conformidad al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y con todas las medidas técnicas y organizativas vigentes en SGISE, no siendo comunicados a la



persona denunciada o afectada por la comunicación y preservándose en todo caso el anonimato o la confidencialidad. Toda la información relativa a la protección de los datos personales comunicados a través del Canal Ético se encuentra disponible en la Política de Privacidad del Canal.

SGISE dispone de un procedimiento interno que garantiza el adecuado tratamiento e investigación por parte de Comité de Ética de las comunicaciones que se efectúen a través del Canal Ético, garantizando, en todo caso, el secreto, anonimato y confidencialidad previstas en la Ley 2/2023 de 20 de febrero de protección las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El procedimiento interno está basando en los siguientes principios esenciales:

- Una vez que se efectúe la comunicación, sea esta de forma anónima o confidencial, se remitirá desde el Canal Ético un acuse de recibo de la misma en el plazo máximo de 7 días.
- El Responsable del Sistema Interno de Información es el Comité de Ética de SGISE habiendo delegado la gestión diaria en uno de sus miembros.
- No obstante, SGISE gestiona externamente las comunicaciones recibidas a través del presente Canal, que serán recibidas y tramitadas por nuestro asesor jurídico VACIERO S.L.P. por lo que en ningún caso existirá conflicto de intereses por parte de los integrantes del órgano de Supervisión.
- Los hechos comunicados darán lugar, en su caso, a la correspondiente investigación interna, la cual se llevará a efecto con todas las garantías de confidencialidad, secreto y protección del informante. La investigación interna que se desarrolle guardará también el debido respeto a la presunción de inocencia y honor de las personas afectadas por la información y se llevará a cabo con estricto cumplimiento de la normativa interna que SGISE ha aprobado para tramitar e investigar los hechos comunicados.
- Se pondrá en su conocimiento la terminación de la investigación. No obstante, no serán objeto de información ni el resultado de la misma ni las medidas que en base a dicho resultado adopte la empresa en relación a las personas afectadas. Tales medidas se tramitarán directamente con las autoridades competentes.
- Se garantiza que las comunicaciones que se efectúen a través del canal de comunicaciones no den lugar a ningún tipo de represalia o a actuaciones en contra del informante, en los términos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de



lucha contra la corrupción, estando expresamente prohibidas cualquier actuación que suponga una represalia contra los informantes.

- No quedarán, sin embargo, amparadas por la expresada protección aquellas comunicaciones que excedan del ámbito de aplicación de la Ley, las manifiestamente falsas, manipuladas o las que respondan a motivaciones que el Derecho no puede amparar. En este sentido, SGISE advierte que de tales hechos pueden derivar en responsabilidades penales o civiles, así como disciplinarias, en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.
- Cualquier informante podrá solicitar entrevista personal con el Comité de Ética a los efectos de informar de posibles incumplimientos, delitos, infracciones administrativas graves o muy graves, respetándose en tales casos la confidencialidad.

Sin perjuicio de este canal interno, ponemos en su conocimiento, asimismo que las diferentes autoridades competentes y, en su caso, instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea disponen de canales de comunicación a través de los cuales reciben comunicaciones relativas a incumplimientos que entren dentro del ámbito de su competencia. En tal sentido en la Comunidad Valenciana al Agencia Valenciana Antifraude dispone de un canal específico

(<https://bustiadenuncies.antifraucv.es/#/>) para comunicar delitos, infracciones administrativas graves o muy graves y vulneraciones del Derecho de la Unión Europea.

